

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2019-AL/MDPN

Punta Negra, 13 de Febrero de 2019



ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N° 071-2019-SGP-GAF/MDPN, de fecha 08 de Febrero del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Personal; Memorandum N° 058-2019-GAF/MDPN, de fecha 12 de febrero del 2019, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se reguló el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, no sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Régimen Laboral Privado, ni otras especiales, de carácter transitorio; cuyo ámbito de aplicación incluye a los gobiernos locales.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE emitida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, se aprobó la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH: "Formulación del Manual de Perfiles de Puestos", estipulándose además que, a partir de la entrada en vigencia de la directiva -2 de enero de 2014- las entidades públicas, obligatoriamente deben usar la metodología propuesta para la formulación de perfiles de puestos, conforme a la Guía Metodológica que forma parte de la misma.

Que, el artículo 3, inciso 3.1, del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación

"Llegó el cambio, marcando la diferencia"



Administrativa de Servicios, menciona que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas: de convocatoria y selección....

Que, conforme señala el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, implícitamente señala que es necesario contar con una Comisión Especial de Procesos de Selección de Personal CAS a fin de que se cumpla con el concurso público.



Que, mediante el informe de vistos, la Subgerencia de Personal solicitó la conformación de una Comisión Evaluadora, la misma que se encargará de elaborar las Bases Administrativas, llevará a cabo la convocatoria y el proceso de selección para la contratación de personal bajo la modalidad de CAS en la Municipalidad de Punta Negra;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20, inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Evaluadora que tendrá a su cargo la realización del Proceso de Selección de Contratación, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS de la Municipalidad Distrital de Punta Negra; la cual estará integrada por:

- Presidente: Sub Gerente de Personal.
- Primer miembro: Sub Gerente de Recaudación, Registro y Fiscalización Tributaria.
- Segundo miembro: Gerente de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Personal, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUNTA NEGRA
Jose K. Delgado Heredia
ALCALDE

"Llegó el cambio, marcando la diferencia"